



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2006-00038-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: FRANCISCO ANTONIO BOLAÑOS
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Auto de Sustanciación Nro. 595

Viene a Despacho el presente asunto terminado mediante auto de fecha 05 de febrero del año 2009, en donde la parte de demandada a fin de que se levante la medida cautelar inscrita en La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán solicita se le incluya “el número de folio de matrícula de la matricula inmobiliaria del bien inmueble que fue objeto de la presente litis” teniendo en cuenta que la petición es procedente, se adicionara al auto en mención lo solicitado por la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADICIONAR al numeral Tercero de la parte resolutive del auto de interlocutorio No. 0426 del cinco (05) de febrero de 2.009, el número de folio de matrícula de la matricula inmobiliaria del bien inmueble que fue objeto de la presente litis quedando de la siguiente forma:

SEGUNDO: OFICIESE al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN© a fin de que proceda a la cancelación y levantamiento de la medida cautelar decretada en el folio de matrícula inmobiliaria No.120-130271, medida comunicada mediante oficio No.300 de fecha 03 de febrero de 2006.

TERCERO: Los demás numerales quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753abb75f0483ce50d9ab5dd4c1e31765c0bfdaf83b0e07a01eb6c1b9be31cd7**

Documento generado en 15/08/2023 11:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>